



CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AD/COBAEV/12/14, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS PARA SUSTITUIR LAS UNIDADES SINIESTRADAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL ORGANISMO**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. CARLOS ACEVES AMEZCUA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **IMPERIO AUTOMOTRIZ DEL PONIENTE S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ ANTONIO CARRILLO ZAMUDIO**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PROVEEDOR**” DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

- a) EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ TIENE COMO OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICA Y TERMINAL DENTRO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE TIENDA AL DESARROLLO ARMÓNICO DEL INDIVIDUO QUE FOMENTE POR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES LA PROCURACIÓN DE LA EDUCACIÓN EL ADELANTO Y EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE SUS HABITANTES Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE EN MATERIA EDUCATIVA ESTABLECE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.
- b) EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, TIENE LA NECESIDAD DE DE LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS PARA SUSTITUIR LAS UNIDADES SINIESTRADAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- c) CON FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2014, SE LLEVÓ A CABO LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-104C80804-012-2014, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS PARA SUSTITUIR LAS UNIDADES SINIESTRADAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, SIN HABERSE RECIBIDO PROPUESTA ALGUNA, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A DECLARAR DESIERTA DICHA LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ- LLAVE.
- d) EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA LA LICITACIÓN EN COMENTO SE PROCEDIÓ A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY



539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ- LLAVE.

- e) EL ORGANISMO CUENTA CON DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) NUMERO **SSE/D-2432/2014** Y REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI) NUMERO **104C80804/00037A/2014**, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.
- f) EL ORGANISMO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NECESARIA EN LA PARTIDA 54100003 VEHÍCULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE RECURSO PROPIO PARA LA ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS PARA SUSTITUIR LAS UNIDADES SINIESTRADAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

## DECLARACIONES

### I. DE “EL ORGANISMO”, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

**I.1** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EXPEDIDO EL 30 DE JULIO DE 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 99, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

**I.2** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS MODALIDADES PROPEDEÚTICAS Y TERMINAL DENTRO DE LA ENTIDAD VERACRUZANA.

**I.3** QUE EL **LICENCIADO CARLOS ACEVES AMEZCUA**, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y ARTICULO 4º, FRACCIÓN XII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO, CON NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2013 POR EL **DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA**, GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ Y RATIFICADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2013 DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA, DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.



**1.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO CBE-880730-K13.**

**1.5 PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

## **II.- DE “EL PROVEEDOR”**

**II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, DENOMINADA IMPERIO AUTOMOTRIZ DEL PONIENTE S.A. DE C.V. SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 52,980, DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 1997, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO GALVEZ PÉREZ ARAGON, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103 DE LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL.**

**II.2 QUE LA REPRESENTA EL C. JOSÉ ANTONIO CARRILLO ZAMUDIO, CUYA PERSONALIDAD ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 20,744, DE FECHA 6 DE MARZO DEL AÑO 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. VICTORIANO JOSÉ GUTIÉRREZ VALDÉZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 202 DE LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL.**

**II.3 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS POR “EL ORGANISMO”, TENIENDO COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EL NÚMERO IAP9703193X2, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

**II.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN AVENIDA MAGNOCENTRO 15, COLONIA INTERLOMAS SAN FERNANDO, MUNICIPIO HUIXQUILUCAN, ENTIDAD FEDERATIVA ESTADO DE MÉXICO.**

## **III.- DECLARAN LAS PARTES:**

**III.1 LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN SUS TÉRMINOS, DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES DESCRITOS, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS PARA SUSTITUIR LAS UNIDADES SINIESTRADAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

**SEGUNDA.-** “EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ A “EL ORGANISMO” LOS 4 VEHICULOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PARA SUSTITUIR LAS UNIDADES SINIESTRADAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DENTRO DE LOS 10 DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DE LOS MISMOS SERÁ L.A.B. EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, SITO EN LA AVENIDA AMERICAS NO 24, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130, EN ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

**TERCERA.-**“EL ORGANISMO” PODRÁ OTORGAR PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO EL “PROVEEDOR” SOLICITE OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, CON CUATRO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA ENTREGA PROGRAMADA Y JUSTIFIQUE PLENAMENTE POR ESCRITO LOS MOTIVOS DE LA MISMA Y EXISTA LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL ORGANISMO”.

**CUARTA.-** EL PRECIO QUE PAGARÁ “EL ORGANISMO” A “EL PROVEEDOR” SERÁ FIJO POR UN IMPORTE DE **628,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO IVA E ISAN, DE LA SIGUIENTE MANERA:**

TIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL INCLUYENDO IVA E ISAN
MARCA NISSAN TIPO DE UNIDAD TIIDA SEDAN SENSE T/MANUAL 2015 MOTOR 1.8 LTS CON DIRECCION HIDRAULICA, ESTEREO Y CLIMA	4	\$157,000,00	\$628,000.00

**QUINTA.-**LA FORMA DE PAGO SERÁ EN UNA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, LA CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, AV. AMÉRICAS NO. 24, COL. AGUACATAL, C.P. 91130, R.F.C. CBE880730K13, XALAPA, VER; EL PAGO SE HARÁ EN MONEDA NACIONAL Y POR TRANSFERENCIA BANCARIA.

**SEXTA.-**“EL PROVEEDOR”, MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE



OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

**SÉPTIMA.-“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ REMITIR LA FACTURA ELECTRÓNICA DEBIDAMENTE REQUISITADA, A NOMBRE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, AVENIDA AMERICAS NO 24, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130, R.F.C. CBE880730K13, XALAPA, VER; Y DEBERÁ SER ENVIADA A LOS CORREOS [facturas@cobaev.edu.mx](mailto:facturas@cobaev.edu.mx) y [comprascobaev@yahoo.com.mx](mailto:comprascobaev@yahoo.com.mx)

**OCTAVA.-“EL PROVEEDOR”**, SE COMPROMETE A PAGAR A “**EL ORGANISMO**” COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**NOVENA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

**DÉCIMA.-**LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, LA CALIDAD DE LOS BIENES, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ORGANISMO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE.

**DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR”** ACEPTA QUE “**EL ORGANISMO**” NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

**DÉCIMA SEGUNDA** .-LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.



**DÉCIMA TERCERA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

**DÉCIMA TERCERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE, FIRMÁNDOLO DE CONFORMIDAD AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPLICADO TODOS LO QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, EL DIA 5 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

**POR “EL ORGANISMO”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

**LIC. CARLOS ACEVES AMEZCUA  
DIRECTOR GENERAL**

**C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMUDIO  
APODERADO LEGAL**

**TESTIGOS**

**C.P. LUIS ALBERTO CRUZ RODRIGUEZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**LIC. RICARDO DIZ GARCÍA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA NO. AD/COBAEV/12/14, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS PARA SUSTITUIR LAS UNIDADES SINIESTRADAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ,**